Municipalidad Distrital de
la Villa Hermosa de Cayma
Plaza Principal N° 408
Arequipa - Perú
T. 054-382350
R.U.C. 20121103754

Ordenanza Municipal N° 217

Cayma, 07 de Agosto del 2017.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayma;

VISTO:
El Acuerdo de Concejo N°099-2017-MDC del 04 de agosto del 2017, donde se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando la función de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria de alimentos primarios y piensos, en el transporte y comercialización al Área de Salubridad, en Sesión Ordinaria del 03 de Agosto del 2017 y;

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.
Que, la Ley de Bases de la Descentralización Ley 27783, en su Artículo 42°, inciso c), indica como competencias exclusivas el administrar y reglamentar los servicios públicos locales, destinados a satisfacer las necesidades colectivas de carácter local.
Que, Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar, señala que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo el numeral 8) del Artículo 9° de dicha Ley establece que son atribuciones del concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas
Que, el Artículo 81° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales el normar, regular el servicio público de transporte terrestre a nivel provincial, ejercer la función de supervisión del servicio público de transporte provincial de su competencia.
Que, el Art. 83° de la Ley de Municipalidades señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, a nivel distrital, en concordancia con las normas provinciales.
Que, el inciso 1.1 del Artículo II del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1062 que aprueba la Ley de Inocuidad de los alimentos, señala que las autoridades competentes, consumidores y agentes económicos involucrados en toda la cadena alimentaria tienen el deber general de actuar respetando y promoviendo el derecho a una alimentación saludable y segura, en concordancia con los principios generales de Higiene de Alimentos del Codex Alimentarius. La inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano es una función esencial de salud pública y, como tal, integra el contenido esencial del derecho constitucionalmente reconocido a la salud.
Que, el Artículo 28° del Capítulo V del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de inocuidad agroalimentaria, establece que la vigilancia sanitaria de los alimentos agropecuarios primarios y piensos se realizará a través de inspecciones, certificaciones, monitoreo, autorizaciones sanitarias, entre otras, llevadas a cabo por el SENASA, los Gobiernos Regionales y Locales.
Que, considerando que en la jurisdicción del distrito de Cayma, existen servicios de trasporte y comercialización de alimentos agropecuarios primarios y piensos a cargo de organizaciones y empresas responsables de la administración, operación y mantenimiento, las mismas que requieren ser fortalecidas en el marco de la legislación vigente.
Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por unanimidad del Concejo Municipal en Pleno, en el Cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9º y los Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se aprobó la siguiente norma:

Municipalidad Distrital de
la Villa Hermosa de Cayma
Plaza Principal N° 408
Arequipa - Perú
T. 054-382350
R.U.C. 20121103754

Ordenanza Municipal

Que Aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) Incorporando la Función de Vigilancia Sanitaria de la Inocuidad Agroalimentaria de Alimentos Primarios y Piensos, en el Transporte y Comercialización al Área de Salubridad de la Sub Gerencia de Saneamiento y Salubridad de la Gerencia de Gestión Ambiental

Artículo Primero.- Modificar el Artículo 10°, el último párrafo del Artículo 128°, el Artículo 129° y el Artículo 130° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cayma cuyo detalle obra en el Anexo adjunto a la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando la función de vigilancia sanitaria de la Inocuidad Agroalimentaria de alimentos primarios y piensos, en el transporte y comercialización al Área de Salubridad de la Sub Gerencia de Saneamiento y Salubridad de la Gerencia de Gestión Ambiental, por las razones expuestas es la parte considerativa de la presente ordenanza, la misma que tiene las siguientes funciones:

a. Programar las actividades de vigilancia sanitaria de los servicios de transporte y comercialización de alimentos agropecuarios primarios y piensos del distrito para cumplimiento del plan operativo anual.
b. Inspeccionar los vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos del distrito para garantizar las condiciones sanitarias y su aptitud para el consumo humano
c. Sancionar a las personas naturales y jurídicas proveedoras del transporte y comercio de alimentos agropecuarios primarios y piensos del distrito que incumplan la normatividad de Inocuidad Agroalimentaria para proteger la vida y la salud de los consumidores.
d. Participar conjuntamente con la autoridad competente en la toma y envío de muestras de alimentos agropecuarios primarios y piensos para el cumplimiento del plan anual de monitoreo de contaminantes.
e. Mantener actualizado trimestralmente el padrón de vehículos y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos para cumplimiento de las normas de acceso a la información y transparencia.
f. Recepcionar los reclamos de los usuarios de los servicios de transporte y comercialización de alimentos agropecuarios primarios y piensos para resolverlos y brindar una mejor atención a la población.
g. Desarrollar programas de capacitación y difusión para fortalecer los sistemas de vigilancia y control del transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos del distrito, en coordinación con las autoridades competentes para la mejora en la cadena de suministro de estos alimentos y piensos; así como de los consumidores locales.
h. Mantener información actualizada sobre inocuidad agroalimentaria en sus portales institucionales y, de ser posible, en algún otro medio de difusión y divulgación; enfatizando en los servicios de transporte y comercialización existentes en el distrito para cumplimiento de las normas de acceso a la información y transparencia.
i. Mantener comunicación estrecha con otras autoridades y asociaciones de consumidores, coordinando y ejerciendo actividades sobre los servicios de transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos para la protección de la salud de los consumidores.
j. Actualizar los procedimientos, directivas y manuales relacionados a los servicios de transporte y comercio de alimentos agropecuarios primarios y piensos en coordinación con las autoridades competentes para la mejora de procesos y una mejor atención a los consumidores.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal, Asesoría legal y Secretaría General el seguimiento a la modificación de los instrumentos de gestión municipal (ROF, MPP, CAP, PAP y TUPA); para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza.

Municipalidad Distrital de
la Villa Hermosa de Cayma
Plaza Principal N° 408
Arequipa - Perú
T. 054-382350
R.U.C. 20121103754

Artículo Cuarto.- Implementar un Libro para el registro de las personas naturales o jurídicas prestadoras de servicios de transporte y comercialización de alimentos agropecuarios primarios y piensos dentro del ámbito del distrito y su diseño debe de responder a las necesidades de información y actualización para lo cual la municipalidad estipulará los requerimientos pertinentes.

Artículo Quinto.- Dejar sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Sexto.- Establecer que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el cartel y/o portal institucional de la Municipalidad www. municayma.gob.pe
La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGÍSTRE, COMUNÍQUE, CÚMPLA y ARCHÍVE.

Dada en la sede de la Municipalidad Distrital de Cayma, el siete de agosto del año dos mil diecisiete.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Rosario Quispe Parizaca
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Lic. Harberth Raúl Zúñiga Herrera
ALCALDE

Municipalidad Distrital de
la Villa Hermosa de Cayma
Plaza Principal N° 408
Arequipa - Perú
T. 054-382350
R.U.C. 20121103754

Anexo de la Ordenanza Municipal N° 217

Modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cayma

1. **Modificación del Artículo 10° del ROF quedando de la siguiente manera:**

ARTÍCULO 10°.- ÓRGANOS.- (...)

01. ÓRGANOS DE GOBIERNO.- (...)
02. ÓRGANOS CONSULTIVOS Y DE COORDINACIÓN.- (...)
03. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Y DEFENSA JUDICIAL.- (...)
04. ALTA DIRECCIÓN.- (...)
05. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO.- (...)
06. **ÓRGANOS DE APOYO.-** (...)
07. ÓRGANOS DE LÍNEA.-

1. Gerencia de Desarrollo Económico y Social.- (...)
2. Gerencia de Seguridad Ciudadana.- (...)
3. Gerencia de Gestión Ambiental.-
   - **3.1. Subgerencia de Saneamiento y Salubridad**
     - 3.1.1. Área de Limpieza Publica
     - 3.1.2. Área de Saneamiento y Control Ambiental
     - **3.1.3. Área de Salubridad.**
   - 3.2. Subgerencia de Maestranza
   - 3.3. Subgerencia de Promoción y Áreas Verdes

   (...)

2. **Modificación del último párrafo del Artículo 128°, el Artículo 129° y el Artículo 130° del ROF quedando de la siguiente manera:**

ARTÍCULO 128°.- Son Funciones de la Gerencia de Gestión Ambiental los siguientes:
(...)
La Gerencia de Gestión Ambiental, para el cumplimiento de sus funciones, comprende las unidades orgánicas:

1. **Subgerencia de Saneamiento y Salubridad.**
2. Subgerencia de Maestranza
3. Subgerencia de Promoción y Áreas Verdes

ARTÍCULO 129°.- DE LA SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y SALUBRIDAD.- La Subgerencia de Saneamiento Ambiental y Salubridad es una Unidad Orgánica dependiente de la Gerencia de Gestión Ambiental para el desarrollo de sus actividades cuenta con el Área de Limpieza Pública, Área de Saneamiento y Control Ambiental y Área de Salubridad. Está a cargo de un Subgerente, siendo sus funciones las siguientes:

a) Proponer, ejecutar y evaluar las políticas ambientales y normas para el desarrollo sostenible local y para el desarrollo y para prevenir y contrarrestar la contaminación del medio ambiente.
b) Diseñar programas y desarrollar proyectos para resolver problemas críticos de medio ambiente derivados de la contaminación de la flora fauna agua, suelo o aire del distrito.
c) Realizar estudios técnicos para la aplicación y uso de tecnologías limpias en el uso sostenible de los recursos.
d) Desarrollar y ejecutar proyectos en favor del ordenamiento ambiental, la calidad de agua para riego manejo de residuos al rescate de la identidad tradicional local, así como el control de posibles riesgos a la salud.

Municipalidad Distrital de
la Villa Hermosa de Cayma
Plaza Principal N° 408
Arequipa - Perú
T. 054-382350
R.U.C. 20121103764

e) Atender las quejas vecinales y atender conflictos originados por problemas ambientales.
f) Evaluar los aspectos ambientales para el otorgamiento de licencias de funcionamiento a establecimientos industriales y/o comerciales.
g) Fiscalizar, notificar y calificar el incumplimiento de las normas municipales en materia de medio ambiente y efectuar el seguimiento correspondiente conforme a la normatividad vigente.
h) Estudiar y recomendar las medidas pertinentes orientadas a cambiar la conducta ciudadana para garantizar el cabal cumplimiento a las disposiciones municipales, en el ámbito de su competencia.
i) Llevar el registro de las notificaciones administrativas así como de las resoluciones de sanción que permita el seguimiento y evaluación de las sanciones emitidas.
j) Promover, difundir y apoyar los programas y actividades a su cargo.
k) Mantener actualizada la base de datos de la actividad del sistema de fiscalización y control de la Municipalidad y elaborar reportes estadísticos e históricos de las operaciones de control de su competencia.
l) Informar mensualmente al Gerente de Gestión Ambiental, sobre el desarrollo de los proyectos, los programas y las actividades a su cargo.
m) Desarrollar e implementar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos Distrital, priorizando segregación desde la fuente.
n) Promover asociaciones público privadas para la creación de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) Municipales.
o) Promover la formalización de asociaciones o grupos organizados de recicladores.
p) Programar, dirigir y supervisar el uso adecuado de los vehículos para recojo y transporte de residuos sólidos y limpieza pública; así como su mantenimiento preventivo y correctivo, en coordinación con la Sub Gerencia de Maestranza.
q) Organizar, dirigir, ejecutar y supervisar las acciones de saneamiento y salubridad integral en los diferentes establecimientos y edificaciones destinadas a vivienda, comercio y servicios, industria, abastecimiento y almacenamiento de productos y otros en el distrito.
r) Desarrollar e implementar el Plan de Control de Emisión de Gases, Humos, Efluentes, Ruidos, Vibraciones y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente, en coordinación con las entidades técnicas, apoyo y niveles de gobierno correspondientes.
s) Diseñar, instalar y operar una red integrada de calidad de aire y ruido ambiental, así como la elaboración de mapas de contaminación y ruido, efectuando el monitoreo correspondiente

ARTÍCULO 130º.- ÁREA DE SALUBRIDAD.- El área de Salubridad estará encargado de la función de vigilancia sanitaria de la inocuidad agro alimentaria de alimentos primarios y piensos, en el transporte y comercialización y tendrá las siguientes funciones:

a) Programar las actividades de vigilancia sanitaria de los servicios de transporte y comercialización de alimentos agropecuarios primarios y piensos del distrito para cumplimiento del plan operativo anual.
b) Inspeccionar los vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos del distrito para garantizar las condiciones sanitarias y su aptitud para el consumo humano.
c) Sancionar a las personas naturales y jurídicas proveedoras del transporte y comercio de alimentos agropecuarios primarios y piensos del distrito que incumplan la normatividad de Inocuidad Agroalimentaria para proteger la vida y la salud de los consumidores. Asimismo, administrar un registro de infractores, el cual será público a través de los portales institucionales de cada Distrito u otro medio en caso de considerarse necesario.
d) Participar conjuntamente con la autoridad competente en la toma y envío de muestras de alimentos agropecuarios primarios y piensos para el cumplimiento del plan anual de monitoreo de contaminantes.

Municipalidad Distrital de
la Villa Hermosa de Cayma
Plaza Principal N° 408
Arequipa - Perú
T. 054-382350
R.U.C. 20121100754

e) Mantener actualizado trimestralmente el padrón de vehículos y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos para cumplimiento de las normas de acceso a la información y transparencia.

f) Recepcionar los reclamos de los usuarios de los servicios de transporte y comercialización de alimentos agropecuarios primarios y piensos para resolverlos y brindar una mejor atención a la población.

g) Desarrollar programas de capacitación y difusión para fortalecer los sistemas de vigilancia y control del transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos del distrito, en coordinación con las autoridades competentes para la mejora en la cadena de suministro de estos alimentos y piensos; así como de los consumidores locales.

h) Mantener información actualizada sobre inocuidad agroalimentaria en sus portales institucionales y, de ser posible, en algún otro medio de difusión y divulgación; enfatizando en los servicios de transporte y comercialización existentes en el distrito para cumplimiento de las normas de acceso a la información y transparencia.

i) Mantener comunicación estrecha con otras autoridades y asociaciones de consumidores, coordinando y ejerciendo actividades sobre los servicios de transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos para la protección de la salud de los consumidores.

j) Actualizar los procedimientos, directivas y manuales relacionados a los servicios de transporte y comercio de alimentos agropecuarios primarios y piensos en coordinación con las autoridades competentes para la mejora de procesos y una mejor atención a los consumidores.

3. Modificar el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Cayma de la siguiente manera:

Sub Gerencia de Saneamiento y Salubridad.

- Area de Limpieza Pública
- Area de Promoción y Desarrollo de Áreas Verdes.
- Àrea de Salubridad.